

EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

78

PRIMERO. Por haber sido debidamente analizada la Comunicación mediante la cual, el Licenciado Adrián López Solís, Secretario de Gobierno del Estado, remite el Informe Anual de Labores, presentado por el Lic. José Martín Godoy Castro, Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán, se ordena su archivo definitivo.

SEGUNDO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto mediante el cual se adicionan diversas disposiciones al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

TERCERO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena su archivo definitivo.

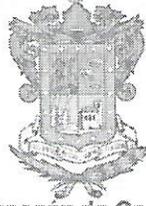
CUARTO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones al Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena su archivo definitivo.

QUINTO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversos artículos del Código Civil para el Estado de Michoacán y que abroga la Ley Inquilinaria del Estado de Michoacán, se ordena su archivo definitivo.

SEXTO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y derogan diversos artículos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena su archivo definitivo.

SÉPTIMO. Por haber sido debidamente analizada la Propuesta de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para que a través de las Procuraduría General de Justicia del Estado, se expidan las certificaciones de no reporte de robo vehicular y no alteración en sus números confidenciales de identificación, se ordena su archivo definitivo.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Buel", ubicada en la esquina inferior izquierda del documento.



OCTAVO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena su archivo definitivo.

NOVENO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se reforman diversos artículos del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena su archivo definitivo.

DÉCIMO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Ernesto Núñez Aguilar, se ordena su archivo definitivo.

DÉCIMO PRIMERO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto mediante el cual se crea la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena su archivo definitivo.

DÉCIMO SEGUNDO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, mediante el cual se adiciona el artículo 286 bis al Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena su archivo definitivo.

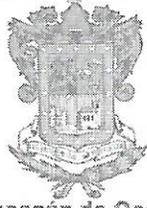
DÉCIMO TERCERO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, mediante el cual se adiciona una fracción al artículo 324 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena su archivo definitivo.

DÉCIMO CUARTO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se reforman diversos artículos del Código de Procedimientos Civiles y del Código Familiar, ambos para el Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena su archivo definitivo.

DÉCIMO QUINTO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, mediante el cual se reforma el artículo 60 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Justicia acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

DÉCIMO SEXTO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma el artículo 182 del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena su archivo definitivo.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del secretario o presidente de la Comisión de Justicia.



DÉCIMO SÉPTIMO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena su archivo definitivo.

DÉCIMO OCTAVO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma el artículo 212 del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena su archivo definitivo.

DÉCIMO NOVENO. Por haber sido debidamente analizada la Comunicación mediante la cual el Licenciado Marco Antonio Flores Negrete, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, remite el informe anual sobre el estado que guarda el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, se ordena su archivo definitivo.

VIGÉSIMO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se derogan las fracciones II y IV del artículo 116, la fracción IV del artículo 124 y se reforman los párrafos primero y cuarto, así como las fracciones I, III y IV del artículo 124 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena su archivo definitivo.

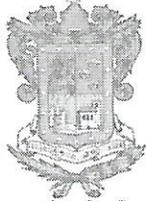
VIGÉSIMO PRIMERO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma el artículo 19 de la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena su archivo definitivo.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción VI del artículo 20 de la Ley del Registro Civil; y se adicionan y reforman los artículos 50 y 75 de la Ley de Educación, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena su archivo definitivo.

VIGÉSIMO TERCERO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma la denominación del Capítulo Octavo y adiciona el artículo 249 bis al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordenando su archivo definitivo.

VIGÉSIMO CUARTO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se adiciona el artículo 476 bis y la fracción III al artículo 479 al Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena su archivo definitivo.

R. Qui.



VIGÉSIMO QUINTO. Por haber sido debidamente analizado el Dictamen con proyecto de Acuerdo, por el que se desecha la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan diversos artículos al Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, lo anterior conforme a la moción suspensiva aprobada por el Pleno del Congreso del Estado, se ordena su archivo definitivo.

VIGÉSIMO SEXTO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma la fracción V del artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán, se ordena su archivo definitivo.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma el artículo 335 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena su archivo definitivo.

VIGÉSIMO OCTAVO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma la fracción VII del artículo 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena su archivo definitivo.

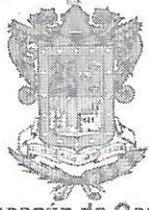
VIGÉSIMO NOVENO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se adiciona el artículo 302 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena su archivo definitivo.

TRIGÉSIMO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se reforman y derogan diversos artículos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena su archivo definitivo.

TRIGÉSIMO PRIMERO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 316 y 334 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, se ordena su archivo definitivo.

TRIGÉSIMO SEGUNDO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 206 del Código de Procedimientos Civiles; adiciona la fracción X al artículo 165 y reforma la fracción II del artículo 166 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; adiciona el artículo 156 bis al Código de Justicia Administrativa, todos del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena su archivo definitivo.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre personal, ubicada en la esquina inferior izquierda del documento.



TRIGÉSIMO TERCERO. Por haber sido debidamente analizada la Comunicación mediante la cual el Maestro Adrián López Solís, Secretario de Gobierno del Estado, por instrucciones del Gobernador del Estado, remite a esta Soberanía el Informe Anual de las Acciones y Resultados realizados por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena su archivo definitivo.

TRIGÉSIMO CUARTO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se reforman los artículos 72 y 75 del Código Pernal para el Estado de Michoacán, se ordena su archivo definitivo.

TRIGÉSIMO QUINTO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma el artículo 318 y se deroga la fracción VII del artículo 422, del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena su archivo definitivo.

TRIGÉSIMO SEXTO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma el artículo 258 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena su archivo definitivo.

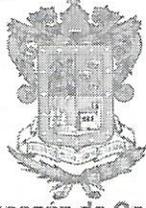
TRIGÉSIMO SÉPTIMO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma el artículo 75 del Código Penal para el Estado de Michoacán, se ordena su archivo definitivo.

TRIGÉSIMO OCTAVO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma el artículo 254 bis y se adiciona el artículo 254 ter, del Código Penal para el Estado de Michoacán, se ordena su archivo definitivo.

TRIGÉSIMO NOVENO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se reforman los artículos 41 y 42 del Código Penal para el Estado de Michoacán, se ordena su archivo definitivo.

CUADRAGÉSIMO. Por haber sido debidamente analizada la Comunicación mediante la cual el Licenciado Marco Antonio Flores Negrete, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, presenta informe anual sobre el Estado que guarda el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, se ordena su archivo definitivo.

B. B.



CUADRAGÉSIMO PRIMERO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma el artículo 1129 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena su archivo definitivo.

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un Capítulo V con los artículos 317 y 318 al Título Vigésimo Quinto del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena su archivo definitivo.

CUADRAGÉSIMO TERCERO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma el artículo 155 y se adiciona el artículo 155 bis del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena su archivo definitivo.

CUADRAGÉSIMO CUARTO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se reforman los artículos 2, 77, 693, 924, 945 y se derogan los artículos 60 y 982 segundo párrafo del Código Familiar para el Estado de Michoacán, se ordena su archivo definitivo.

CUADRAGÉSIMO QUINTO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se reforman los artículos 951, 952 y 953 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena su archivo definitivo.

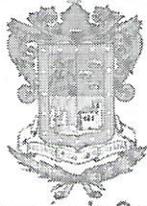
CUADRAGÉSIMO SEXTO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma el artículo 453 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena su archivo definitivo.

CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se reforman las fracciones IX y X; y adiciona la fracción XI al artículo 58 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán, se ordena su archivo definitivo.

CUADRAGÉSIMO OCTAVO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa Ciudadana presentada por el C. Guillermo Valencia Reyes, que contiene reforma a los artículos 188 y 189 del Código Penal para el Estado de Michoacán, se ordena su archivo definitivo.

CUADRAGÉSIMO NOVENO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa Ciudadana presentada por el C. Guillermo Valencia Reyes, que contiene reforma a la fracción IV del artículo 204 del Código Penal para el Estado de Michoacán, se ordena su archivo definitivo.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del secretario o presidente del Congreso del Estado de Michoacán.



QUINQUAGÉSIMO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma el artículo 22 de la Ley de Adopción del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena su archivo definitivo.

QUINQUAGÉSIMO PRIMERO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa Ciudadana con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 233 y 262 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, presentada por el C. Misael Ramírez Gutiérrez, se ordena su archivo definitivo.

QUINQUAGÉSIMO SEGUNDO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa Ciudadana con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 311-A y 311-B del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por el C. Jesús Alan Contreras Ramírez, se ordena su archivo definitivo.

QUINQUAGÉSIMO TECERO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa Ciudadana con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 333 bis, el Título Octavo, Capítulo Único, del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena su archivo definitivo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 13 trece días del mes de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.-----



ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. JOSÉ ANTONIO SALAS VALENCIA.**

**PRIMER SECRETARIO
DIP. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA.**

**SEGUNDA SECRETARIA
DIP. YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ.**

**TERCER SECRETARIA
DIP. MARÍA TERESA MORA COVARRUBIAS.**